

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez los anteriores escritos, informando que la integrada en litis Construser Servicios Empresariales SAS, no ha radicado escrito de contestación del libelo, sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de enero de 2024. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante	Jacinto Valencia Sanchez
Demandado	Positiva S.A.
Integrados en el contradictorio	Construser Servicios Empresariales SAS y Mi Aluvión S.A. en Liquidación
Radicado	760013105005 2021 00345 00

AUTO DE SUSTANCIACION 084

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente expediente se observa que la parte actora remitió aviso para notificación de la integrada en litis CONSTRUSER SERVICIOS EMPRESARIALES SAS (pdf 35, flo 4-5, e.d.) el cual fue entregado en la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de la entidad, según informe rendido por la empresa de mensajería de Servientrega, sin que la sociedad haya contestado la demanda, en tal sentido, conforme lo previsto en el artículo 29 inciso 3 del CPTSS, se dispondrá su emplazamiento y se designará curador ad litem, recayendo el encargo en el Abogado Oscar Alarcón Cuellar, quien ya actúa en el proceso como curador ad litem designado a MI ALUVION S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Por lo anterior se

DISPONE

- 1.-Incorporar a los autos la constancia de envío del aviso a CONSTRUSER SERVICIOS EMPRESARIALES SAS.
- 2.-Designar como curador ad litem de la sociedad CONSTRUSER SERVICIOS EMPRESARIALES SAS al Abogado Oscar Alarcón Cuellar, que puede ser localizado en el correo coordinacion@alarconabogados.com.co o el en móvil 315 353 47 24, quien ya obra en el proceso como curador ad litem de Mi Aluvión S.A. en Liquidación. comuníquese la designación. coordinacion@alarcomabogados.com.co
- 3.-Ordenar el emplazamiento de la sociedad CONSTRUSER SERVICIOS EMPRESARIALES SAS.
- 4.-Incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre de la

demandada, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, para lo de su cargo (Art. 108 del CGP y art. 10 Ley 2213/2022)

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No 013 DEL 30 DE ENERO DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f4847209aff2d80bb34f73207358b9f7fc0e0f9e2d5bec0137c411a3c292cb**

Documento generado en 29/01/2024 10:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>